

Edicto No. SG - 1791 - 2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.095-17 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 1069-2021 RD

Panamá, 5 de agosto de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO:** SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D-034-18 RD, de diez (10) de mayo de 2018, contra el agente económico, ALMACEN SUPERIORES (LA SOLUCION AGROPECUARIA) SUCURSAL N° 18, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

**SEGUNDO:** REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

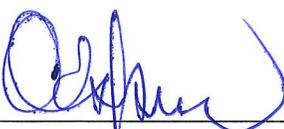
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las noche (9:00ap), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

